

Río Gallegos, 23 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.300/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la ejecución del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales 2020, según RESOL-2020- 95-APN-SECPU#ME;

QUE mediante Resolución N° 0547/20-R-UNPA se aprobó el Proyecto de Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales en la UNPA, en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales, correspondiente al año 2020;

QUE en el marco de dicho Plan de Fortalecimiento se prevé la ejecución del Sub Proyecto 6 (SP6) "Consolidación del Programa de Socialización Académica en la UUAA", para el cumplimiento del Objetivo Específico 1 (OE1) "Consolidar el Programa de Socialización Académica";

QUE en el marco de los proyectos de fortalecimiento tradicionalmente se atendió a temáticas referidas a cuestiones metodológicas, estadísticas, idiomas, lectoescritura científica y fomentar las publicaciones científicas;

QUE existen sólidas razones para que la UARG-UNPA propenda a trabajar en un programa de investigación referido a temáticas relacionadas a género con el fin de promover en la comunidad de docentes investigadores-extensionistas, personal no docente y estudiantes mayor igualdad y sensibilización para eliminar los sesgos sexistas, romper estereotipos y mejorar la valoración social de diferentes colectivos en el ámbito de la UARG-UNPA;

QUE la universidad es un actor fundamental para garantizar proyectos de vida libres de violencias y modificar el sistema patriarcal que genera y reproduce desigualdades y violencias;

QUE en las últimas décadas en Ciencias Sociales y en Humanidades los estudios de género han contribuido a conocer ámbitos de la realidad inexplorados, a reducir sesgos y errores en conceptos y teorías y a reformular fundamentos disciplinares de algunos campos del conocimiento;

Que en otros campos de conocimiento es necesario fomentar los estudios de género y promover la incorporación de la perspectiva de género como una categoría transversal en la investigación y la tecnología de manera que su relevancia sea considerada en todas las fases del proceso de investigación desde la idea inicial hasta la difusión de los resultados;

QUE la secretaría general de la ONU declara que sólo el 30 % de los científicos a nivel global son mujeres, que la estigmatización sigue siendo parte del problema de inclusión en los espacios científicos y que se hace necesario romper los estereotipos de género que vinculan la ciencia a la masculinidad;

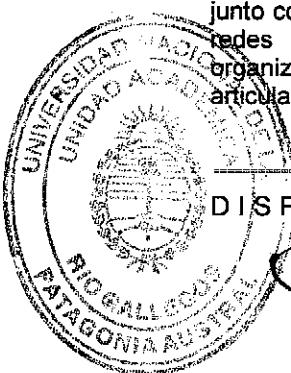
QUE la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, revela que el 60,2% de mujeres se dedican a la investigación y tecnologías frente a un 39,8% de hombres. Sin embargo, al analizar en detalle las trayectorias de investigadores e investigadoras, se evidencian inequidades reflejadas en las elecciones de campo de estudio e investigación que reflejan limitaciones impuestas por roles y estereotipos de género y en el acceso a niveles superiores de la carrera de investigación (investigador/a Superior y Principal en CONICET o categorías I y II del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores) y que algo parecido sucede con la ocupación de los máximos cargos jerárquicos de gestión de organismos en ciencia y tecnología están cubiertos casi por el 90% por hombres;

QUE el estado nacional, a través del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad ha presentando un Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género. Un plan integral, que se propone abordar de manera participativa, federal, multiagencial, transversal e interseccional una problemática estructural y que requiere del compromiso de todas, todos y todes para construir una sociedad más justa, igualitaria y sin violencias contra las mujeres y LGBTI+. Además dicho plan cuenta con el compromiso y la participación de los Ministerios de Educación, y Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONICET, entre otros. Además dicho plan reconoce "La necesidad de implementar territorialmente las políticas de prevención, asistencia y protección de las violencias por motivos de género, junto con los distintos agentes institucionales y los múltiples dispositivos provinciales y locales, como con las redes sociales y comunitarias que existen en todo el país.", así como "El reconocimiento de las organizaciones sociales y comunitarias y la definición de fortalecer sus redes territoriales y los modos de articulación con el Estado";

///

DISPOSICIÓN

Nº 119/2021



///-2-

QUE el objeto de la presente convocatoria tiene como fin proceder a trabajar sobre la formación de los Grupos de Investigación y Extensión y Transferencia relacionados a impulsar el desarrollo de estudios, investigaciones, capacitación y difusión sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causal de violencia;

QUE por ello, se debe autorizar la apertura de una convocatoria, que permita financiar hasta CUATRO (4) proyectos de capacitación, extensión e investigación relacionados a temáticas de género de la UNPA-UARG, que propicien el diseño, evaluación de acciones y el aporte de soluciones que atiendan problemáticas relacionadas a Género en el ámbito de la extensión, transferencia e investigación;

QUE el financiamiento total previsto para dicha convocatoria es por importe de PESOS, DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00);

QUE se propone una distribución del financiamiento de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) para cada uno de los proyectos aprobados y seleccionados;

QUE por nota N° 094/21-SECIP, la Secretaría de Investigación y Postgrado, eleva para consideración el Proyecto de convocatoria para la presentación de Proyectos de Capacitación e Investigación sobre Género;

QUE en el mismo acto se propone que el período de convocatoria se encuentre comprendido entre el 25 al 31 de marzo de 2021;

QUE resulta necesario establecer que los fondos asignados se encuentran alcanzados por los procesos de rendición en todo de acuerdo con la Resolución N° 763-18-SPU;

QUE el Sr. Decano considera necesario dictar la presente Ad Referéndum del Consejo de Unidad, en virtud de la necesidad de contar con el presente instrumento legal;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la convocatoria de Proyectos de capacitación, extensión e investigación en temáticas sobre Género de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la convocatoria para la presentación de propuestas de capacitación, extensión e investigación en temáticas sensibles al género de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, se realizará a partir del día 25 hasta 31 de marzo del año 2021.-

ARTICULO 3º. ESTABLECER que se financiarán hasta CUATRO (4) proyectos con un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a cada uno.-

ARTÍCULO 4º. REMITIR copia digitalizada de la presente a Decanato, Vicedecanato, Secretarías de la Unidad Académica, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 5º. Regístrate. Comúnquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Decanato, Vicedecanato, Secretarías de la Unidad Académica dese a conocer Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su ARCHIVO.-

Arq. Guillermo Malgarro
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

Nº 119/2021